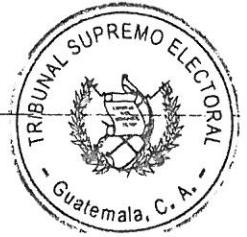




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 1241-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo Número 669-2011 de fecha 07 de junio de 2011, modificado por el Acuerdo Número 1198-2011 de fecha 31 de agosto de 2011, autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Institucional Especial para el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011" y la constitución de veintitrés Fondos Rotativos Internos a favor de la Junta Electoral del Distrito Central y Juntas Electorales Departamentales, para el ejercicio fiscal del año en curso, por un monto de siete millones novecientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete quetzales (Q.7,926,987.00);

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Fondo Rotativo Institucional Especial mediante oficios números FRIE-194-09-2011 y FRIE-195-09-2011 de fechas 04 y 06 de septiembre de 2011, solicita que se autorice un incremento de seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro quetzales (Q.625,754.00) al Fondo Rotativo Institucional Especial y por consiguiente a los Fondos Rotativos Internos asignados a las Juntas Electorales Departamentales de Quetzaltenango y Suchitepéquez, en virtud que a través de Acuerdo Número 763-2011 de fecha 28 de junio de 2011 fueron aprobados sus presupuestos en los montos de Q.926,684.00 y Q.417,070.00 respectivamente, de los cuales Q.523,000.00 y Q.195,000.00 se les otorgo en base a lo autorizado en Acuerdos Números 514-2011 y 669-2011;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas);

ACUERDA:

Artículo 1º.: Modificar el artículo 2º del Acuerdo Número 669-2011 de fecha 07 de junio de 2011, modificado por el Acuerdo Número 1198-2011 de fecha 31 de agosto de 2011, en el sentido que se incrementa a la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q.8,552,741.00) el Fondo Rotativo Institucional Especial, para el ejercicio fiscal del presente año y bajo las condiciones que se establecen en el Acuerdo referido, con motivo del evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011"

Artículo 2º.: Modificar los numerales 10 y 11 del artículo 3º del Acuerdo Número 669-2011 emitido por este Tribunal con fecha 07 de junio de 2011, en el sentido que se incrementan a las cantidades de NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.911,684.00) y CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA QUETZALES (Q.402,070.00), los Fondos Rotativos Internos asignados a las Juntas Electorales Departamentales de Quetzaltenango y Suchitepéquez, respectivamente;

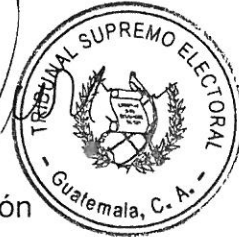


Tribunal Supremo Electoral

Artículo 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día 06 de septiembre de dos mil once.

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Talio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General

